

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1983

Nº 19.853

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº ALP-56-ADM de 23 de junio de 1983, por el cual se designan unos miembros del Comité Nacional de Semillas.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Resolución Nº 83-01 de 21 de junio de 1983, por la cual se aprueba el siguiente Reglamento de carácter normativo sobre reclamos por pérdida de billetes, fracciones de billetes y - o chances.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DESIGNANSE UNOS MIEMBROS DEL COMITE NACIONAL DE SEMILLAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESUELTO No. ALP-56-ADM PANAMA, 23 de JUNIO DE 1983

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3 de 5 de abril de 1978 se creó el Comité Nacional de Semillas cuyo objetivo principal es el de garantizar que la semilla o material de propagación utilizada en la actividad productiva cumpla con los requisitos de calidad y velar por el cumplimiento de las normas legales sobre la materia,

Que en su artículo 3o. establece la integración del Comité por representantes de diferentes instituciones y organizaciones del Sector.

Que posteriormente mediante Resuelto No. ALP-23 de 19 de agosto de 1981 se aprobó el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Semillas, el cual en su artículo 17 dispone que los integrantes del Comité serán escogidos por el Ministro mediante ternas presentadas por cada institución o sector que comprendan el Comité, elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos,

Que es necesario designar los miembros del Comité Nacional de Semillas para el período del 1o. de febrero de 1983 al 31 de enero de 1985, y habiéndose dado cumplimiento a la presentación de las ternas por parte de cada sector involucrado,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar los miembros del Comité Nacional de Semillas para el período comprendido del 1o. de febrero de 1983 al 31 de enero de 1985, así:

a) Por el MIDA: Principal: Director de Producción Agrícola, quien lo presidirá.

Suplente: Subdirector de Producción Agrícola.

b) Por el IDIAP: Principal: Ing. Pedro Him
Suplente: Dr. Rolando Lasso

c) Por el BDA: Principal: Ing. Liberato Montenegro
Suplente: Ing. Theodulo Moreno

d) Por ENASEM: Principal: Ing. Ramiro Ibáñez
Suplente: Ing. Cayetano Guzmán

e) Por la Facultad de Agronomía: Principal: Licdo. Licdo. Luis López
Suplente: Ing. Ezequiel Espinoza

f) Por los Usuarios de Semillas: Principal: Sr. Julio Bermudes
Suplente: Ing. Víctor Wals.

g) Por los productores de Semillas: Principal: Ing. Rolando Guillén
Suplente: Ing. Roberto Healy

h) Por los Importadores de Semillas: Principal: Ing. José A. Mulino.
Suplente: Sr. Robert McIntoch, Secretario Ejecutivo del Comité Nacional de Semillas: Ing. Gonzalo González Jaén.

Parágrafo: Los suplentes ejercerán las mismas atribuciones cuando actúen por el principal.

SEGUNDO: El Presente Comité debidamente juramentado por el Ministro de Desarrollo Agropecuario será responsable por el cumplimiento de las funciones que le atribuyen el Decreto 3 de 5 de abril de 1978 y Resuelto No. ALP-23 de 19 de agosto de 1981.

TERCERO: El presente Resuelto entrará a regir a partir del 1o. de febrero de 1983.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. FRANK OMAR PEREZ BATISTA
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Dr. JORGE CANTO CARRION
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
LOTERIA NACIONAL DE
BENEFICENCIA

RESOLUCION No. 83-01
21 de junio de 1983
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
LOTERIA NACIONAL DE
BENEFICENCIA

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1o.-Que el Artículo 30 del Decreto de Gabinete No. 224 de 16 de julio de 1969, Organico de la Lotería Nacional de Beneficencia, establece, en términos generales, la forma de proceder de los tenedores de fracciones de billetes frente a la eventualidad de la pérdida de los mismos.

2o. Que la disposición legal arriba mencionada no regula el procedimiento administrativo a seguir por la Lotería Nacional de Beneficencia cuando se presenten reclamos por pérdida de billetes o fracciones de billetes, circunstancia que es menester reglamentar para evitar situaciones dudosas que puedan incidir negativamente en el buen nombre de la Lotería Nacional y para determinar la responsabilidad de la Lotería y sus empleados frente a los reclamos de que se trata.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de carácter normativo, sobre reclamos por pérdida de billetes o fracciones de billetes y/o chances.

Reglamento de la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá, para los casos de Reclamos por Pérdida de Billetes o de fracciones de Billetes y/o chances.

Artículo 1o.-Los reclamos por pérdida de billetes o de fracciones de billetes y/o chances de la Lotería Nacional de Beneficencia, serán presentados por los afectados, mediante memorial dirigido a la Dirección General, ante la dependencia que esa Dirección disponga, en las oficinas prin-

cipales de la Lotería, o en sus agencias.

Artículo 2o.-En el memorial que se indica en el artículo 1o. de este Reglamento, deberá consignarse, necesariamente, el número de la fracción o fracciones perdidas; el número de sorteo; el motivo de la pérdida; el número de serie; folio, fecha y cantidad de las mismas.

Artículo 3o.-El reclamo de que trata este acto reglamentario debe ser formulado personal y preferentemente por el afectado. En el caso de que éste se encuentre imposibilitado físicamente, podrá hacerlo una tercera persona debidamente facultada para ello, a criterio de la dependencia de la Lotería ante quien deba formularse el reclamo.

Artículo 4o.-Los reclamos deberán ser formulados antes de dos (2) horas de la fijada para cada sorteo. La Lotería deberá tomar las medidas del caso con el objeto de que todos sus puestos de pago en la República sean informados de los reclamos formulados por pérdida de billetes o chances, hechos dentro del término establecido anteriormente.

La Lotería queda relevada de toda responsabilidad, cuando por motivos no imputables a ella, no puedan ser informados a cabalidad sus puestos de pago en toda la República, de los reclamos interpuestos.

Artículo 5o. Presentados como fueren los reclamos, los mismos serán comunicados a la Tesorería General de la Lotería, a fin de que se suspenda temporalmente el pago de los billetes, fracciones de billetes y/o de chances, quien deberá tomar las providencias del caso para tal propósito.

Artículo 6o.-La Lotería queda también relevada de toda responsabilidad, para el caso de que por manifiesto error u omisión involuntario, se pagaren billetes o chances objeto de reclamos por pérdida. Sin embargo, los funcionarios responsables de este hecho, serán sancionados de conformi-

dad con lo determinado en los Reglamentos normativos de la Lotería.

Artículo 7o.- En los lugares en donde no haya Agencia de Lotería, los reclamos serán presentados ante el Alcalde del Distrito quien lo transmitirá inmediatamente a la Dirección General de la Lotería Nacional, quien tomará las medidas que estime pertinentes.

Artículo 8o.- El perjudicado deberá recurrir, ante un Fiscal de Circuito a justificar su derecho, a más tardar una semana después de presentado el reclamo. Si así no lo hiciera y el Director General no recibiere orden de la autoridad competente en el término de quince (15) días después del sorteo de mantener en suspenso el pago del respectivo premio hasta que se decida el litigio, se procederá a pagar el premio a quien hubiere llevado a la oficina de la Lotería el billete o las fracciones de billetes para su cobro. El derecho final sobre el o los billetes denunciados como robados o perdidos lo decidirán los Tribunales de Justicia.

Artículo 9o.-La Lotería podrá suministrar en forma gratuita, formularios especiales para hacer las reclamaciones por pérdida de billetes y chances.

Artículo 10.-Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

ALBERTO ECHEVERIS
Presidente

TIRZA M. DE GUERRERO
Secretaría General

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

"AVISO"

Yo, **Abelardo Gaitán Pérez**, varón, panameño, con cédula de identidad personal, número 4-142-595, hago conocer públicamente que he comprado al señor **Roberto Isaac Gaitán**, el establecimiento comercial denominado "Zapatería Avo", ubicada en la Calle Octava (8a) casa s/n, de esta ciudad de Santiago, que está amparado con la Licencia Comercial, Tomo "B", número 19998, inscrita en el Registro Comercial, Tomo 568, Folio 300, Asiento 1, esta publicaciónes para cumplir con lo establecido por el Código Comercial en el Artículo 777.

Abelardo Gaitán Pérez
Cédula 4-142-595
Santiago, 30 de junio de 1983

L-511099
2o. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, informamos que mediante escritura Pública No. 531, del 29 de junio de 1983, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he obtenido en compra, el negocio denominado **REFRESQUERIA Y RESTAURANTE RICKY**, ubicado en calle 9 y Avenida Meléndez, casa No. 80 44 de la ciudad de Colón.

EUGENE LAI SHE
Céd. No. 3-42-358

(L374588)
2o. publicación

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que mediante la escritura pública número 7197 de 30 de junio de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la señora **Cecilia Pretelt de Tuñón**, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Refresquería y Restaurante Los Campeones" ubicado en Altos de Cerro Viento, San Miguelito, Centro Comercial, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" número 16.220.

Panamá, 7 de julio de 1983.

CARLOS CHUNG YAU.

Céd. No. P. E. 7-843.

(L291297)
2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la propiedad industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de **COSMO PANAMA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad **INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A.**

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por todo lo anteriormente expuesto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de julio de 1983 y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. **MARCO A. ANDERSON**
Secretario Ad- Hoc.

291350
2o. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ** se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, 27 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:
Por las razones expuestas el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de **JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ**, desde el día 3 de febrero de 1983.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora **MARIA NOEMI VALLE VIUDA DE GONZALEZ** en su condición de esposa del causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) EL JUEZ, LICDO. **HOMERO CAJAR P.-(FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.**

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de junio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
Licdo. **HOMERO CAJAR P.**

La secretaria Interina
DORA DE BULA

L-376485
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, RAMO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de **LUISEDUARDO CASTILLO**, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de **LUISEDUARDO CASTILLO**, desde el día 4 de febrero de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora **ROSA AMELIA CASTILLO DE OBALDIA**, en su condición de hija del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que se comparezca a estar

a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. HOMERO CAJAR P. - (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de junio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA INTERINA
DORA DE BULA

L-376484
(Única Publicación)

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, COLON, DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.
VISTOS: El Dr. ANTONIO ARDINES IBARRA, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 3-23-77, con oficinas profesionales en Calle 6, Ave. Amador Guerrero, altos del edificio de la Cámara de Comercio, en ejercicio del poder a él conferido por los señores JORGE LUIS BILBAO RAMIREZ, varón, colombiano, mayor de edad con pasaporte No. AB-018415 y HENRY EDUARDO BILBAO, varón, mayor de edad, con pasaporte No. 70-66060 de nacionalidad venezolana, presentó al Tribunal el día 11 de mayo de 1983, solicitud de apertura de la Sucesión Intestada de LUIS EDUARDO BILBAO GONZALEZ.

La solicitud fue fundada en los siguientes hechos:

- 1.- Que se encuentra abierto el juicio de sucesión del señor LUIS EDUARDO BILBAO (q.e.p.d.) desde el día 9 de noviembre de 1982, fecha de su muerte.
- 2.- Que son sus herederos los señores JORGE LUIS BILBAO RAMIREZ, HENRY EDUARDO BILBAO sin perjuicio de terceras personas.
- 3.- Que se ordene comparecer a este juicio todas las personas que se crean beneficiadas o perjudicadas a fin de que hagan valer sus derechos.

Acompañó a su solicitud las siguientes pruebas A) Certificado de Defunción B) Certificado de Nacimiento de los señores JORGE LUIS BILBAO RAMIREZ, y HENRY EDUARDO BILBAO, hijos del finado y D) Certificaciones de las Notarías Primera y Segunda del Circuito de

Colón donde consta la inexistencia de Testamento.

Las pruebas acompañadas acreditan plenamente los hechos de la petición y con la misma se da cumplimiento a la exigencia del artículo 1616 del Código Judicial. En consecuencia y visto lo que estatuye el artículo 1617 de la citada ex-certa legal, cabe proceder conforme a lo pedido.

Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de LUIS EDUARDO BILBAO GONZALEZ, desde el día 9 de noviembre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores JORGE LUIS BILBAO RAMIREZ y HENRY EDUARDO BILBAO en su condición de hijos del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ,

Licdo. HOMERO CAJAR P.
La Secretaria

XIOMARA BULGIN

L-376408
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 127
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LUZ OMAIRA CALVO DESAMUDIO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS CARLOS SAMUDIO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 28 de junio de 1983

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-461017
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118
La suscrita Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

GRISIELDA MARCELA JAEN DE CALDERON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LUIS ALCIDES CALDERON DONADO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de junio de 1983.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

Guillermo Morón Abrego
(fdo.) Guillermo Morón Abrego
El Secretario

(L-291379)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a TERESITA DE JESUS BABB, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor MIGUEL ENRIQUE BROWN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto

en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 13 de junio de 1983.

La Juez,
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

(fdo.) MARIELA LEDEZMA G.
Secretaría

(L-459510)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A RAMON ORDAZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa LILIA MARIA MONDANI.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de junio de 1983

el Juez,
(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario,

(L-459603)
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

RICARDO ENRIQUE DENHAM, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN ANTONIO, R.L.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiuno (21) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983),

por el término de diez (10) días.

El Juez
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario
(fdo.) J. STOS. VEGA

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes RICARDO MARISCAL ESTURAIN y FELIX AVILA PEÑA, de paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal, por medio de apoderado judicial a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se le advierte a los demandados que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesado para su publicación.

Panamá, 29 de junio de 1983
(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Eléasar Rosas Morán
Secretario

(L-459777)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A RICARDO BACILLI AYALA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por Jorge V. Quirós.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y co-

pias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, 10 de junio de 1983.

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda de De Urriola

(fdo.) La Secretaria
Mariela Ledezma

(L-459663)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A EMPRESA CONSULTORA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. E.C.A.I.S.A. y a JOSE DANIEL ALVARADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado el BANCO SANTANDER DE PANAMA, S.A., en este Tribunal.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de junio de 1983

El Juez,
(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L-459664)
Unica publicación

CERTIFICA

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil certifica que ante este Juzgado fue presentada demanda de Juicio Ordinario propuesto por Efraín Chavarría Fuente (L) o Efraín Chavarría Cubilla (U), contra Vianor Alcides Pérez Pérez y/o Casinos Nacionales.

Esta certificación se expide acorde al artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 8 de julio de 1983.

Ricardo Ernesto Lezcano Castillo
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-459675)
Unica publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial promovido por FINANCIERA BAMERICAL, S.A., en contra de JOSE GILBERTO PUENAS URRIOLO, se ha señalado en horas hábiles del próximo 28 de julio de 1983, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien propiedad de la parte demandada y que se describe así:

"Vehículo Mercuri, Cugar, de dos puertas, color chocolate, con motor 6A-93H548358 del año 76, con placa 8-51878 del año 80, que tiene las luces delanteras quebradas, fuera de posición, golpes y aboyaduras por toda la carrocería, las luces traseras, no están quebradas, la tapicería de los asientos se encuentran en mal estado. No tiene antenas, tiene radio cassette, el motor no se sabe si funciona ya que fue imposible arrancarlo, las llantas están en mal estado, y los peritos de común acuerdo y en atención a su experiencia lo avalúan en la suma de B/700.00".

Servirá de base del remate la suma de B/700.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de junio de 1983.

(fdo.) MARIELA LEPEZMA
Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-291412)
Única publicación

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio especial AIDA VILLARREAL VDA. DE SCHMIDT pide autorización judicial para la venta judicial de un bien de un menor, se ha señalado el día 2 de agosto de 1983, para que entre las horas legales de ese día se lleve a cabo la venta en pública subasta de una cuarta parte (1/4) de la finca No. 45,590, el cual se describe así:

FINCA No. 45,590, que consiste en un lote de terreno, Folio 152, Tomo 1084, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de los señores WALTER ERICK SCHMIDT, VILLARREAL, HERBERT JOHN SCHMIDT VILLARREAL, JORGE ISAAC SCHMIDT VILLARREAL y OSCAR SCHMIDT VILLARREAL. Dirección: calle D, No. 185, Reparto Chanis, ciudad de Panamá, Registro Público, finca No. 45,590, folio 152, Tomo 1084, Provincia de Panamá. Dimensión: Área del terreno 522 metros cuadrados, descripción de la construcción: Vivienda unifamiliar de una sola planta, techo de acero galvanizado, cielo raso interior de celotex, garaje, piso de granito (grano fino negro), paredes de bloques repellados, tres (3) recámaras, 2 baños lavandería abierta, cocina, sala-comedor, cielo raso exterior de plywood.

Servirá de base del remate la suma de B/4,848.09 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, y en las horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de junio de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELEASAR ROSAS MORAN

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L-460107
(Única Publicación-)

AVISO DE REMATE

DINORAH M. MONTENEGRO, Secretaria del Juzgado Primero de Trabajo de la tercera Sección, en el juicio laboral propuesto por MARQUELA GONZALEZ DE JURADO vs COOPERATIVA DE PRODUCCION Y MERCADO A-

VICOLA DE CHIRQUI R. L. en funciones de alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el procedimiento de Ejecución de Sentencia que se adelanta en el proceso Laboral incoado por "MARQUELA GONZALEZ DE JURADO contra COOPERATIVA DE PRODUCCION AVICOLA DE CHIRQUI R. L. se ha señalado el día 22 de julio de 1983 para que entre las 9:00 de la mañana 10:00 medio día tenga lugar el remate siguiente.

1-Un lote de terreno aproximadamente 3500 metros cuadrados ubicado en Los Algarrobos, Distrito de Dolega, con linderos al Norte Azael Méndez, al Sur Camino Real, al Este calle segunda y al Oeste Camino Real, valorada en B/2,359.00 (dos mil trecientos cincuenta y nueve balboas).

Servirá de base para el Remate, la cantidad indicada como valor del bien, y será postulada admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las once en punto de la mañana y desde esa hora hasta las doce meridiano, se oirán las pujas y las repujas si las hubiere, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos, por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente dentro de la misma hora sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 22 de junio de 1983, a las 11.00 de la mañana.

La Secretaría en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Dinorah M. Montenegro
Sria. del Juzgado 1º de Trabajo
de la Tercera Sección.

(L-291255)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EMICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL por este medio,

CITA:

A las personas que se consideren afectadas en la solicitud de Inspección Ocular formulada por el señor JAIME BASILIO FORD BOYD, en representación de la empresa FORD, LARA Y COMPAÑIA, S.A. sobre medidas y superficie de la Finca No. 8510, inscrita

al Tomo 1451, Folio 398 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en el Distrito de Colón, Zona Libre de Colón.

Dicha Finca aparece inscrita en el Registro Público:

"FINCA No. 8,510 inscrita al Tomo 1451, Folio 398 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido mejoras que consisten en un Edificio que consta de un piso, fachada principal de bloques, elementos ornamentales y puertas y ventanas de vidrio y aluminio, fechada posterior de bloques y enrejado de hierro en la parte superior, carriolas y caballetes de madera, techo de corre a agua tropical y piso de hormigón, según consta inscrito desde el día 13 de diciembre de 1978.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904 a del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de junio de 1983, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que dentro del término indicado los interesados se presenten al Tribunal hacer valer sus derechos.

El Juez,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria Interina
DORA DE BULA

(L-459453)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de LOCK KI CHUNG ó JOSE LOCK ó LUCK KI CHUNG en favor de su esposa ISIDORA GUTIERREZ DE CHUNG, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS:

Es por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este juicio de sucesión intestada del finado LOCK KI CHUNG ó JOSE LOCK ó LUCK KI CHUNG, desde el día 18 de diciembre de 1975, fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que su heredera legítima en su condición de esposa es la señora ISIDORA GUTIERREZ DE CHUNG, sin perjuicios de terceros

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar enderecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de los edictos que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de venta local por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) AMERICO RIVERA G., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q., Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y dos.

AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Gladys Y. Laffaurié Q.
Secretaria

(L-459490)
única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Según consta en la Escritura Pública No. 3186 del 31 de mayo de 1983 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita el 10 de junio de 1983 en la Ficha 032877, Rollo 11061, Imagen 0057 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad STRATFORD INVESTMENT CORPORATION.

PRECIADO Y ASOCIADOS
Abogados

(L459897)
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3315 del 3 de junio de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 038559, Rollo 11090, Imagen 0060, ha sido disuelta la sociedad denominada COROCA, S. A. el 14 de junio de 1983.

Panamá, 20 de junio de 1983.
(L459344)
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7880 de 7 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 037465; ROLLO: 11101; IMAGEN: 0020 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JOHNEX CORPORATION, S. A."

Panamá, 20 de junio de 1983

(L459392)
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7659 de 3 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 075952; ROLLO: 11100; IMAGEN: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COSMOPOLITAN VIDEO COMPANY, S. A."

Panamá, 20 de junio de 1983

(L459392)
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público 7643 de 3 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 047783; ROLLO: 11090; IMAGEN: 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRANSPACIFIC EQUITY INVESTMENTS LIMITED, S. A."

Panamá, 20 de junio de 1983

(L459392)
única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO

Convista a la solicitud: 17/06/83-11
CERTIFICA:

Que la sociedad Toronto Dominion Bank de Panamá, S. A. se encuentra registrada en el tomo: 1091, folio: 0230 asiento: 111761 de la sección de persona mercantil desde el once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la ficha 012670 rollo 000551, imagen 0210 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que sus directores son:
1-Robert R. B. Dickson
2-Karl H. Kollmann
3-Mark L. Cook
4-Tomás H. Herrera D.
5-Stenben N. Cullen

Que sus dignatarios son:
 Presidente de la Junta Directiva: Robert R. B. Dickson; Vicepresidente de la Junta Directiva: Karl H. Kollmann; Presidente/Tesorero: Mark L. Cook; Secretario: Stephen N. Cullen; Subsecretario: Tomás H. Herrera.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 6155, de 08 de julio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11110, Imagen 0059; Sección de Micropelículas (Mercantil) de 16, de junio de 1983.

Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
 Certificador

(L459232
 única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de EULOGIO ZAMBRANO BARRIOS (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, VISTOS, Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de EULOGIO ZAMBRANO BARRIOS, desde el día primero (1o.) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y de acuerdo al testamento otorgado por el causante mediante Escritura Pública No. 272 de mayo 17 de 1977, ante la Notaría del Circuito de Los Santos, los señores, SIMÓN ZAMBRANO MEDINA, EULOGIO MATÍAS ZAMBRANO MEDINA, FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO MEDINA, FELICIDAD ZAMBRANO MEDINA, ANTONIA ZAMBRANO MEDINA, ELADIA ZAMBRANO DE SOTILLO Y EUDOCIA ZAMBRANO DE SAMZ, por voluntad del testador EULOGIO ZAMBRANO BARRIOS (q.e.p.d.)

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga

como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959, COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
 Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Facundo Domínguez
 Secretario,

L459776
 (Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A FLORENTINA SAMUDIO DE QUINTERO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARIO QUINTERO GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) y sendas copias se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

La Juez,

(Fdo) Zenaida De Gracia de Lou,

(Fdo), La Secretaría
 L459806
 (Única publicación)

EDITORIA RENOVACION S A

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A JOAQUINA VERGARA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MANUEL PAJARIN CORBAL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de Este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 29 de junio de 1983.

(Fdo), Licdo, EDUARDO E. RIOS C.
 JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
 RAMO CIVIL

(Fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

(L459922)
 Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111
 El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

EMPLAZA:

A J.R. SEED como representante legal de la empresa demandada Oxford Laboratories International Corporation, S. A. o Lancer Laboratory Products International Inc., para que comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho dentro de juicio ordinario que en su contra ha instaurado ASTROCENTRO, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez --10-- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de julio de 1983.

(Fdo) Licdo. ANDRES A.

ALMENDRAL C.

Juez Primero del Circuito,

(Fdo) RICARDO LEZCANO C.
 EL SECRETARIO

L-301816
 (Única publicación)